



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑪	287774	
	⑫	FECHA DE PRESENTACION	
		2-7-85	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

③① PRIORIDADES	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	④⑧ CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 43B 15/00

④④ TITULO DE LA INVENCIÓN
CONTRAFUERTE MOLDEADOR DE REJILLA PARA CALZADOS.

④⑤ SOLICITANTE (ES)
D. FERNANDO OREA MATEO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Los Arfe nº 50 - 28027 MADRID

④⑥ INVENTOR (ES)

④⑦ TITULAR (ES)

④⑧ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un contra  
fuerte moldeador de rejilla para calzados.

5           En líneas generales, la presente invención con-  
siste en un contrafuerte que presenta una figura geométrica  
específica con unas incisiones internas y unos cortes infe-  
riores que le permiten moldearse perfectamente a la horma  
sin necesidad de máquina de moldeo por calor, además de que  
el citado contrafuerte puede ser fabricado en cualquier ti-  
po de material.

10           En la actualidad y en la industria del calzado,  
los contrafuertes normales para calzados, precisan de ser  
moldeados por calor mediante la correspondiente máquina,  
necesitándose en este proceso producir tensiones al corte  
para el ajuste en la horma, de tal modo que al llegar a la  
máquina de montar, el corte por las tensiones anteriormen-  
te mencionadas en el moldeo, presenta insuficiente piel pa-  
ra su montado, realizándose éste lateralmente y producién-  
dose pliegues y deformaciones. Por otra parte este contra-  
fuerte normal conocido hasta el momento, precisa de pegamen  
tos reactivados a altas temperaturas, que producen arrugas  
al corte.

15           El contrafuerte objeto de la presente invención,  
presenta una configuración específica con unas incisiones  
internas y unos cortes inferiores, que permiten la no uti-  
lización de la máquina por calor y por tanto evitando todos  
los inconvenientes anteriormente mencionados.

20           Concretamente el contrafuerte objeto de la presen  
te invención se constituye mediante una pieza generalmente  
rectangular alargada provista de un borde superior cóncavo

1 y dos laterales redondeados, mientras que inferiormente pre-  
senta dos bordes rectos en ángulo saliente en cuya zona cen-  
tral de ambos bordes rectos presenta un entrante en "V" y  
5 en las zonas próximas de ambos bordes rectos unos cortes -  
iguales, equidistantes y en paralelo con los laterales del  
entrante central. Además la pieza presenta centralmente una  
rejilla constituida por una serie de incisiones verticales  
cuya altura disminuye progresivamente desde la zona central  
hacia las extremas, que se encuentran aproximadamente en la  
10 zona media de los dos tramos simétricos que componen la pie-  
za de contrafuerte. ....

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña con la  
15 presente Memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se  
ha representado como figura única una vista en planta del  
contrafuerte moldeador de rejilla para calzados objeto de  
la presente invención.

20 Como puede observarse a tenor del plano comenta-  
do, el contrafuerte moldeador de rejilla para calzados ob-  
jeto de la presente invención se constituye mediante una  
pieza 1 rectangular alargada simétrica respecto a su eje  
central y que dispone superiormente de un borde cóncavo 2  
mientras que lateralmente dispone de bordes redondeados 3.

25 El borde inferior se constituye mediante dos tra-  
mos rectos 4 en ángulo, en cuyo punto central de coinciden-  
cia dispone de un entrante en "V" 5.

30 Paralelamente a los bordes del entrante en "V" 5,  
se disponen unos cortes 6 en cada tramo 4 recto del borde  
inferior, cuyos cortes 6 son iguales y simétricos y ocupan

1 aproximadamente la mitad interior de cada tramo 4 del borde inferior.

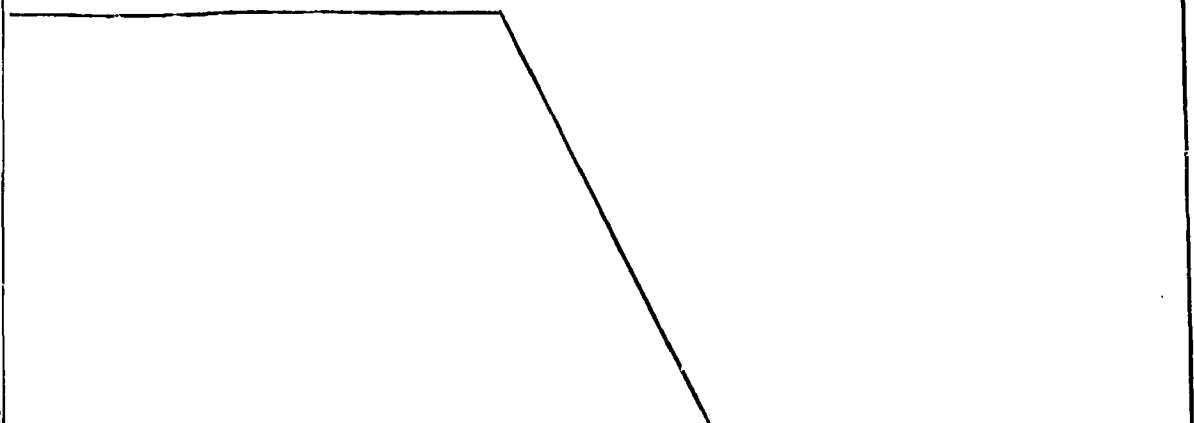
Asimismo la pieza 1 dispone central y en sentido transversal una rejilla constituida a base de incisiones verticales 7 cuya altura decrece progresivamente desde la zona central hasta los extremos que se encuentran aproximadamente en la zona central de cada mitad simétrica que compone el contrafuerte.

Con esta constitución, se consigue un contrafuerte cuyas incisiones internas 7 se adaptan y moldean perfectamente sobre la horma, sin precisar máquina de calor, por lo cual se sustituye esta operación de la máquina por calor en la cadena productiva. Además con la utilización de este contrafuerte, no se lesiona en ningún momento el corte, ya que no precisa de un primer estirado.

El posterior montaje en la máquina correspondiente se realiza entre el contrafuerte y el corte sin producirse pliegues ni deformidades, ya que la disposición del entrante en "V" 5 y de los cortes 6, permiten la perfecta adaptación sobre el borde inferior redondeado de la horma sin que en el contrafuerte se produzcan los pliegues y arrugas que en la técnica anterior eran normales.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1. CONTRAFUERTE MOLDEADOR DE REJILLA PARA CALZA-  
DOS, que esencialmente se caracteriza por constituirse me-  
diante una pieza rectangular alargada y simétrica respecto  
a su eje central, provista de un borde superior cóncavo y  
5 de dos bordes laterales redondeados, disponiendo además su  
borde inferior a base de dos tramos rectos en ángulo salien-  
te a partir de su zona central, presentando en el citado  
vértice común un entrante en "V" y a partir de él, cada tra-  
mo recto dispone de unos cortes iguales y equidistantes en  
10 paralelo a los bordes del entrante en "V", cuyos cortes ocu-  
pan aproximadamente la mitad inferior de cada tramo recto  
del borde inferior, presentando además el contrafuerte en  
su zona central una rejilla configurada mediante incisiones  
verticales de altura decreciente progresivamente desde la  
15 zona central hasta aproximadamente la mitad de cada lateral  
de la pieza.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
CONTRAFUERTE MOLDEADOR DE REJILLA PARA CALZADOS.

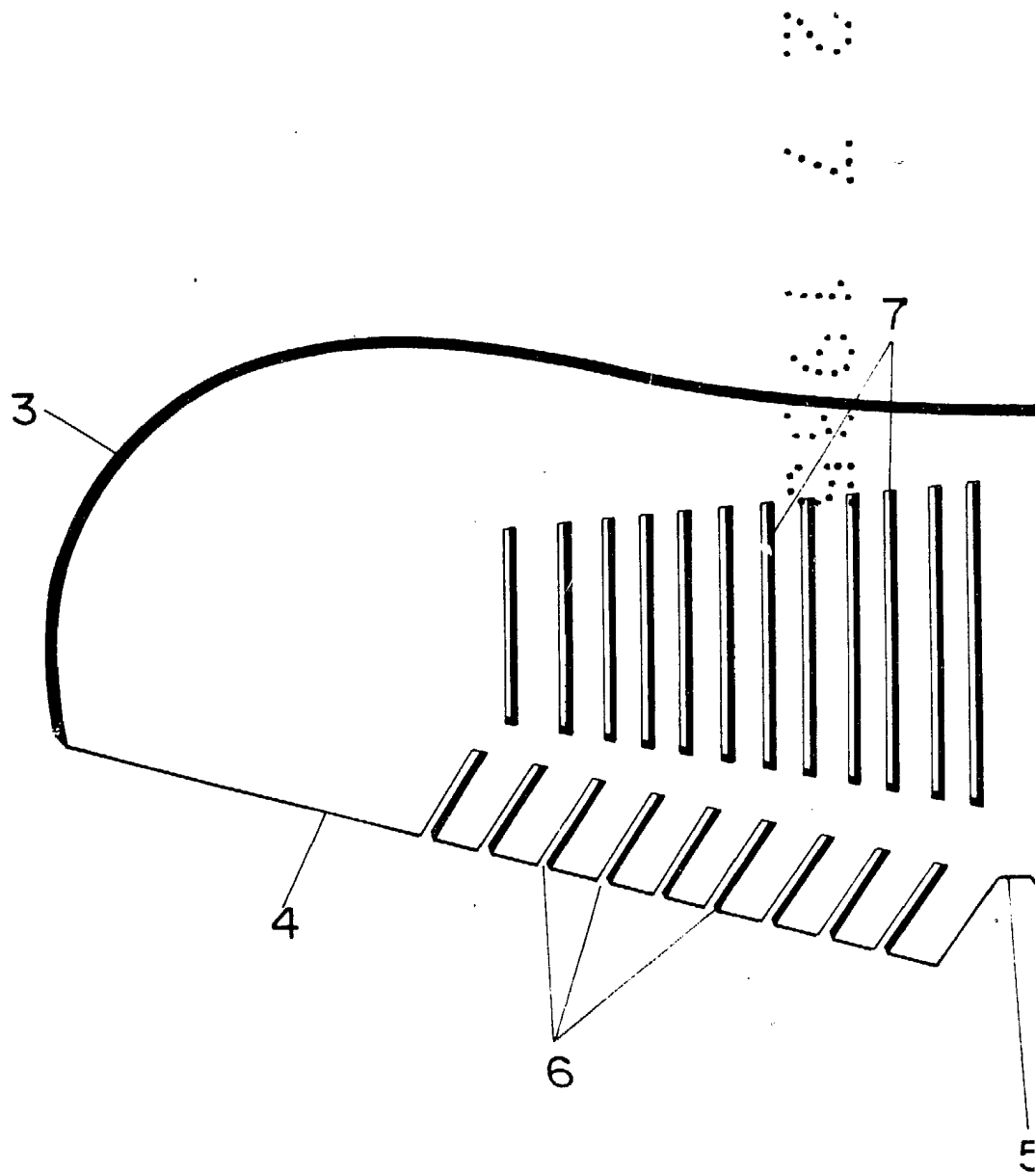
20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

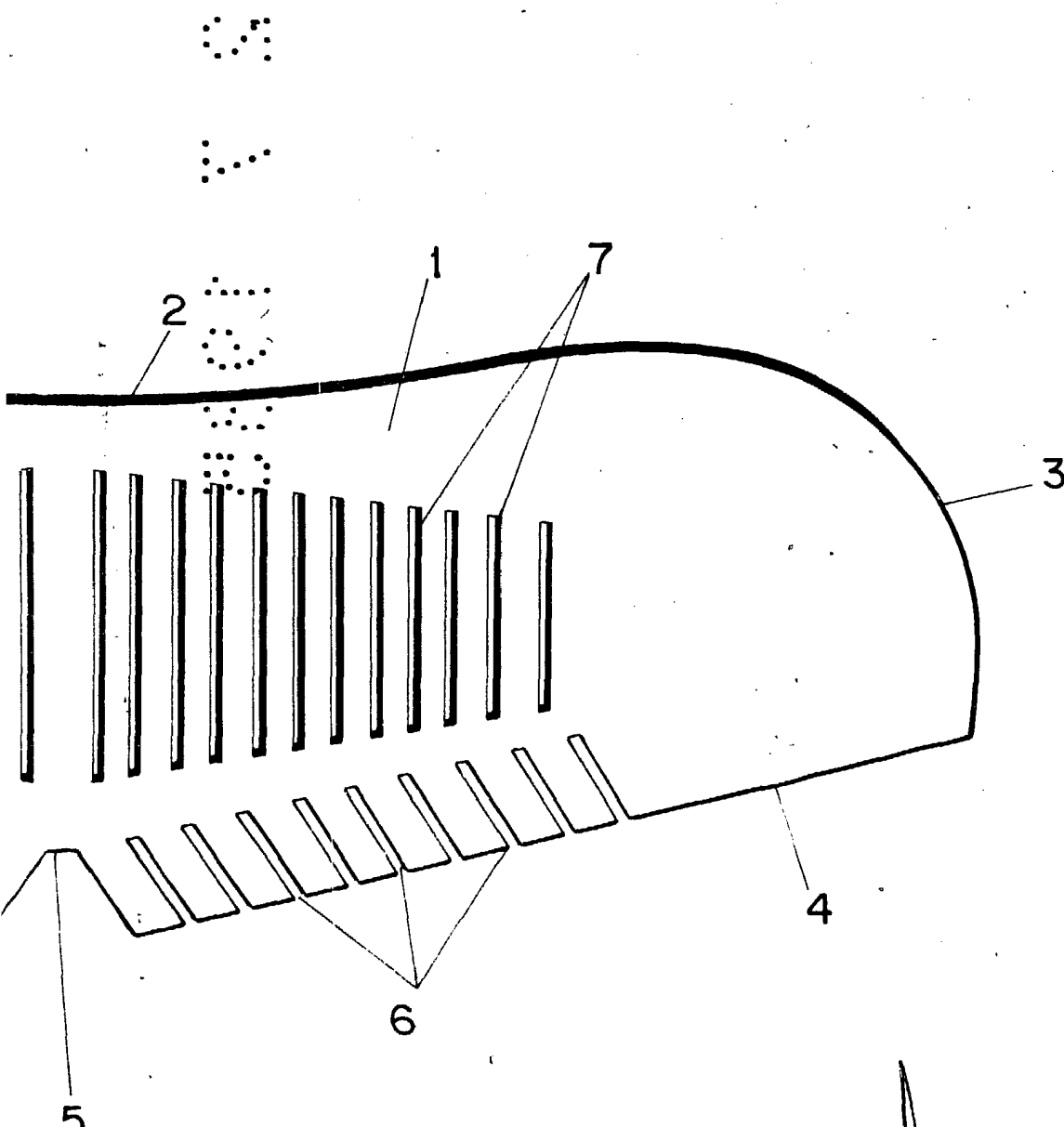
Madrid, 2 de Julio de 1985  
BERNARDO UNGRIA

25

30

D.FERNANDO OREA MATEO





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 2 de Julio de 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.